



Resolución Directoral

N° 62 -2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro, 28 FEB. 2017

VISTO:

El Informe N° 005-2017-MINCETUR/DM/COPESCO/CSST de fecha 28 de febrero de 2017, emitido por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de Plan COPESCO Nacional.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S que *"El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda"*;

Que, mediante Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR (en adelante el Reglamento), se estableció el deber de prevención de los empleadores el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, deben velar por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa referida a la Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el artículo 42 del Reglamento establece que es función del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: *"(...) c) Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (...), f) Aprobar el plan anual de capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo. (...)"*;

Que, mediante el Informe N° 005-2017-MINCETUR/DM/COPESCO/CSST de fecha 28 de febrero de 2017, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de Plan COPESCO Nacional, comunica que aprobó el "Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017" a través del Acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2017-MINCETUR/PLAN COPESCO NACIONAL/CSST de fecha 27 de febrero de 2017, solicitando su difusión por parte de la Entidad;

Que, al respecto, el Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017, se aplica a todas las actividades, servicios y procesos que desarrolla Plan COPESCO Nacional en todas sus instalaciones y es de obligatorio cumplimiento para todos los trabajadores de la institución;

Que, estando a lo expuesto, corresponde disponer la difusión del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017, el cual incluye el Programa Anual de Seguridad y Salud en el trabajo, debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente;



De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR; la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional, la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 328-2016-MINCETUR/DM que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la difusión del "Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017" del Plan COPESCO Nacional, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de Plan COPESCO Nacional, el cual en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Administración haga de conocimiento de todos los trabajadores de Plan COPESCO Nacional, la presente Resolución Directoral y su Anexo, siendo que dicha obligación se extiende a los trabajadores en régimen de intermediación y tercerización, a las personas en modalidad formativa y a todo aquel cuyos servicios subordinados o autónomos se presten de manera permanente o esporádica en las instalaciones de Plan COPESCO Nacional.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral y su Anexo a la Unidad de Administración y al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de Plan COPESCO Nacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer que se publique la presente Resolución y su Anexo en el portal institucional del Plan COPESCO Nacional (www.planopesconacional.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




JOSE ERNESTO VIDAL FERNANDEZ
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR

	PERÚ	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	Despacho Ministerial	Plan Copesco Nacional	Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017	Elabora: CSST Aprueba: CSST Fecha: 27-02-2017 Página 1 de 20
---	-------------	---	-------------------------	-----------------------	---	---

PLAN COPESCO NACIONAL

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2017



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

Plan Anual de Seguridad y
Salud en el Trabajo 2017

Elabora: CSST
Aprueba: CSST
Fecha: 27-02-2017
Página 2 de 20

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. INTRODUCCIÓN

Plan COPESCO Nacional considera que la seguridad y salud de sus trabajadores son un aspecto fundamental para el desarrollo de la institución, por lo cual se compromete a desarrollar un conjunto de lineamientos contenidos en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, que proporcionará a todo su personal un ambiente de trabajo seguro y saludable.

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, es un instrumento de gestión de corto plazo que viabiliza la ejecución de actividades en cuanto a Seguridad y Salud en el Trabajo. Contiene un conjunto de acciones o actividades organizadas y programadas para alcanzar los objetivos propuestos por la institución en el plazo de un año.

Es parte integral de la ejecución de los trabajos de la Institución, por lo que los diferentes niveles de mando y supervisión deben tener clara conciencia que la Seguridad y el cuidado de la Salud forman parte de todos los trabajos que ejecuten.

El presente plan anual se actualizará conforme se analicen situaciones de Seguridad y Salud que lo requieran y los cambios en la legislación nacional.

Es deber de todos los trabajadores el cumplimiento del presente plan anual y cualquier incumplimiento será considerado como una infracción posible de sanción.

2. ALCANCE

El presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se aplica a todas las actividades, servicios y procesos que desarrolla Plan COPESCO Nacional en todas sus instalaciones y es de obligatorio cumplimiento para todos los trabajadores de la institución, estableciendo un sistema de responsabilidad descentralizada y compartida desde el Jefe Institucional hasta los trabajadores, con participación directa del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. Este último es el encargado de verificar que el programa se desarrolle en forma eficaz, realizando el seguimiento y evaluando las acciones permanentes de prevención, control de riesgos y capacitación entregados en este programa, teniendo como base la Políticas y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Evaluación Inicial – Estudio Línea Base realizado en el año 2015, del cual se obtuvo un diagnóstico del estado situacional del Sistema de Gestión de

 PERÚ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	Despacho Ministerial	Plan Copesco Nacional	Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017	Elabora: CSST
				Aprueba: CSST Fecha: 27-02-2017 Página 3 de 20

Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad y se procedió a seguir las recomendaciones indicadas.

- Se elaboró y aprobó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en el año 2015.
- Se ejecutó el Programa anual de seguridad y salud en el trabajo para los años 2015 y 2016.
- Se emitió y se actualizó la Matriz de Identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER).
- Se elaboró un Mapa de riesgos.
- Se aprobó el uso de registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a las indicaciones de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR.
- Se realizaron exámenes médico ocupacionales, donde se recomendó a un grupo de trabajadores que realicen un control y seguimiento médico con entidades de salud.
- Se realizaron periódicamente Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se realizó el Monitoreo de agentes físico, químico, biológico, ergonómico y psicosociales.
- Se cuenta con brigadas de emergencia.
- Se emitió una propuesta recomendando el uso de los equipos de protección personal a los trabajadores, cuando realicen sus actividades de riesgo.
- Se gestionó 8 capacitaciones e inducciones a todos los trabajadores en cuanto a seguridad y salud en el trabajo, durante los años 2015-2016.
- Aún no se realizaron auditorías externas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Plan COPESCO Nacional asume el compromiso de promover, fomentar y garantizar entornos de trabajo seguro y saludable, mediante la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con la finalidad de prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales y otros daños que se pudieran derivar de la actividad laboral.

Compromisos:

a. Mejoramiento de la Calidad de vida en el trabajo

Brindar las condiciones adecuadas para el óptimo desarrollo de las actividades laborales que se desempeñan en el Plan COPESCO Nacional.

b. Prevención

Identificar los peligros, evaluar y controlar los riesgos significativos de seguridad, salud ocupacional y ambiente de trabajo.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

Plan Anual de Seguridad y
Salud en el Trabajo 2017

Elabora: CSST
Aprueba: CSST
Fecha: 27-02-2017
Página 4 de 20

c. Gestión Integral

Integrar y coordinar continuamente el sistema de seguridad y salud del trabajo con otros sistemas que la institución desarrolle.

d. Cobertura Integral

Cumplir con la normativa legal aplicable a la Seguridad y Salud en el Trabajo, en beneficio de todos sus trabajadores sin distinción de nivel, cargo o función que, en cumplimiento de sus funciones, se encuentren dentro de las instalaciones de la entidad o fuera de ella.

e. Mejora Continua

Promover, fomentar y motivar en todo el personal la prevención de riesgos de trabajo en todas sus actividades, mediante la comunicación y participación en las medidas para el control y mejorar el desempeño de los mismos, proporcionando una mayor eficacia y/o eficiencia a la entidad.

f. Participación

Promover mecanismos de consulta y participación efectiva de los trabajadores a fin de implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

g. Protección

Fomentar y garantizar las condiciones de seguridad, salud e integridad física, mental y social de todos sus trabajadores durante el desarrollo de las labores en el centro de trabajo y en todos aquellos lugares a los que se le comisione por necesidad del servicio, siendo uno de sus objetivos principales evitar riesgos y accidentes de trabajo.

h. Responsabilidad

Es responsabilidad de todos los miembros de la institución prevenir y controlar accidentes y eventos fortuitos, mediante el desarrollo de procesos y procedimientos necesarios de supervisión, control e información.

i. Atención Integral de la Salud

Garantizar y promover que todo trabajador cuente con ambientes de trabajo y estilos de vida saludables; y de sufrir algún tipo de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional reciba las prestaciones que se requieran para su recuperación, rehabilitación y reinserción laboral.

[Handwritten signatures in blue ink]

 PERÚ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	Despacho Ministerial	Plan Copesco Nacional	Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017	Elabora: CSST
				Aprueba: CSST Fecha: 27-02-2017 Página 5 de 20

5. OBJETIVOS Y METAS

Los objetivos y metas establecidos se detallan a continuación:

5.1 Cumplimiento de la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE	
Identificar los peligros y evaluar los riesgos laborales	Implementación de la documentación del sistema de Gestión de SST	100%	(N° Total de documentos entregados/ N° Total de trabajadores)x100	Recursos Humanos / CSST	
	Capacitación en forma continua sobre SST	80%	(N° capacitaciones realizadas/ N° capacitaciones programadas)x100	CSST / RRHH	
	Cumplimiento de las actividades del CSST		100%	(N° informes presentados / N° informes programadas)x100	CSST
			100%	(N° de reuniones realizados / N° de reuniones programados)x100	CSST
			100%	(N° de auditorías ejecutadas/N° auditorías programadas)x100	CSST

Nota: CSST: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
RRHH: Recursos Humanos.

5.2 Prevención de Incidentes y Accidentes en el trabajo

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE
Prevención de Incidentes y Accidentes en el trabajo	Cumplir con la mejora continua y medidas	100%	(N° de Investigaciones realizadas / N° Total de casos de Incidentes y Accidentes reportados) x 100	CSST
	Realizar inspecciones de seguridad y salud en el trabajo a las áreas de la institución	100%	(N° inspecciones ejecutadas / N° inspecciones programadas)x100	CSST

Nota: CSST: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.3 Identificar los peligros y riesgos labores

**PERÚ**Ministerio
de Comercio Exterior
y TurismoDespacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

Plan Anual de Seguridad y
Salud en el Trabajo 2017Elabora: CSST
Aprueba: CSST
Fecha: 27-02-2017
Página 6 de 20

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE
Identificar los peligros y evaluar los riesgos laborales	Actualizar el mapa de riesgos y elaborar el mapa de riesgos del segundo local	100%	(N° de mapas de riesgo realizados/ N° de mapas programados)x100	CSST / UEP

Nota: CSST: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
UEP: Unidad de Estudios y Proyectos

6. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y RISST

Con Resolución Directoral N° 259-2016- MINCETUR/DM/COPESCO-DE y con Resolución Directoral N° 004-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE se designa a los representantes de la entidad y a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de Plan COPESCO Nacional para el periodo 2017-2018, a los siguientes funcionarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE REPRESENTACIÓN	TIPO DE CARGO
Janet Vanessa Ríos Carranza	Representante de la entidad	Miembro Titular (presidenta)
Lisette Ghandi Lopez Tomaya	Representante de la entidad	Miembro Titular
Jesús Moisés Burgos Huamán	Representante de los trabajadores	Miembro Titular (secretario)
Luis Miguel Tena Ysla	Representante de los trabajadores	Miembro Titular
Renzo Ronald Ruberto Vargas	Representante de la entidad	Miembro Suplente
Elinda Tacuche Mesia	Representante de la entidad	Miembro Suplente
Fiorella Stefany Allauca Luque	Representante de los trabajadores	Miembro Suplente
María Isabel Arone Pacotaype	Representante de los Trabajadores	Miembro Suplente

[Handwritten signatures in blue ink]

 PERÚ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	Despacho Ministerial	Plan Copesco Nacional	Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017	Elabora: CSST
				Aprueba: CSST Fecha: 27-02-2017 Página 7 de 20

6.1. Principales Funciones del CSST

- Liderar la identificación, evaluación y control de los riesgos de trabajo, establecidos en la Ley N° 29783 y el DS 005 2012 TR.
- Gestionar a través de Oficina de Recursos Humanos la realización de los exámenes médicos ocupacionales.
- Sensibilizar, capacitar y entrenar al personal sobre los riesgos en su lugar de trabajo.
- Realizar el seguimiento de las acciones correctivas y preventivas en Seguridad y Salud en el Trabajo, derivadas del análisis de accidentes e incidentes, monitoreo y auditorías.
- Cumplir y hacer cumplir el DS N° 005-2012-TR, Ley No. 29783, las normativas sectoriales aplicables a la Institución y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Elaborar y Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reunirse en forma ordinaria una vez al mes para analizar y evaluar el avance de los objetivos del programa anual de seguridad y salud en el trabajo.
- Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos
- Custodiar la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar de las actividades programadas referentes a seguridad y salud en el trabajo, tales como; auditorías, capacitaciones, talleres, evaluaciones médicas y/o campañas de difusión y sensibilización.
- Tener la responsabilidad de la implementación y control del presente programa.
- Implementar y supervisar los programas de entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo.
- Asistir a la supervisión del sitio durante la investigación de un accidente y recomienda métodos de control para prevenir otra ocurrencia.
- Asegurar la notificación adecuada en caso de un accidente.

6.2. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST)

Plan COPESCO Nacional cuenta con un Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST), aprobado en el año 2015. Este reglamento da las pautas que deben tenerse en consideración para lograr la disminución de los accidentes de



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

Plan Anual de Seguridad y
Salud en el Trabajo 2017

Elabora: CSST
Aprueba: CSST
Fecha: 27-02-2017
Página 8 de 20

trabajo y reducir al máximo su incidencia dentro de la actividad laboral que se desarrolla en la entidad, garantizando condiciones de trabajo apropiadas.

El RISST tiene los siguientes objetivos:

a) Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, integridad física y el bienestar de los Trabajadores, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.

b) Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en los trabajadores, contratistas, proveedores y todos aquellos que presten servicios en Plan COPESCO Nacional, para garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

b) Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y medioambiente de trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, a las instalaciones o a los procesos, en las diferentes actividades ejecutadas facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.

c) Establecer las medidas de seguridad y salud en el trabajo que deben ser aplicadas en los procesos de la institución.

d) Normar el desarrollo de las actividades necesarias para el control de riesgos y la prevención de accidentes de trabajo y siniestros.

7. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGO LABORALES Y MAPA DE RIESGOS

La Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos se viene desarrollando bajo la metodología de la matriz IPERC, según lo señalado en el Anexo 3 de la R.M. N° 050-2013-TR.

Se identificará permanentemente los peligros y se evaluará los riesgos a través del levantamiento de información.

En base a estos análisis se tomará conocimiento de los riesgos que puedan alterar el funcionamiento de las tareas, a fin de que se tomen las decisiones acertadas para evitar que puedan ocurrir accidentes de trabajo.

Se realizará la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de Plan COPESCO Nacional cada dos años y excepcionalmente cuando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo así lo requiera. La última matriz IPER fue actualizada en diciembre del año 2016.

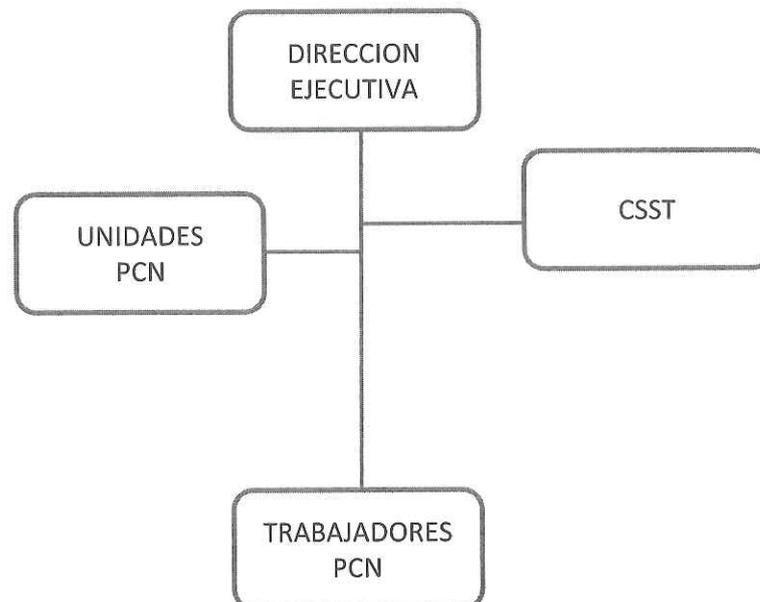
Handwritten signatures and initials in blue ink.

	PERÚ	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	Despacho Ministerial	Plan Copesco Nacional	Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017	Elabora: CSST Aprueba: CSST Fecha: 27-02-2017 Página 9 de 20
---	-------------	---	-------------------------	-----------------------	---	---

8. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

- El titular de Plan COPESCO Nacional es responsable de establecer, implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para mantener un ambiente laboral seguro y saludable.
- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es responsable de velar por el cumplimiento de lo estipulado en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y de las actividades del Programa Anual de SST.
- Los Trabajadores son responsables de cumplir con las normas contenidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ORGANIGRAMA DEL SGSST DE PLAN COPESCO NACIONAL



8.1 RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES

- Respetar y cumplir las normas, reglamentos, procedimientos, instrucciones y recomendaciones relativas a Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la institución.
- Cooperar y participar en el proceso de investigación de los incidentes y accidentes en el trabajo, cuando la autoridad competente lo requiera o cuando a su parecer los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.
- Informar inmediatamente a su jefe directo de las condiciones o situaciones de riesgo que haya identificado.
- Velar por el cuidado integral de su salud y de los demás trabajadores, manteniendo condiciones de orden y limpieza, respetando las normas e indicaciones de seguridad durante el desarrollo de sus labores.



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Despacho Ministerial

Plan Copesco Nacional

Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017

Elabora: CSST
Aprueba: CSST
Fecha: 27-02-2017
Página 10 de 20

- Participar de forma obligatoria en los programas de capacitación y en otras actividades, destinadas a prevenir los riesgos laborales.
- Comunicar de inmediato a su jefe directo o a la dependencia encargada, en caso de haber contraído enfermedad infecto-contagiosa.
- Comunicar de inmediato al jefe inmediato la ocurrencia de cualquier accidente o incidente de trabajo en el que se haya comprometido la integridad física de una persona.
- Conocer y cumplir toda la normativa, procedimientos e instrucciones que afecten a su trabajo.
- Cooperar con el responsable directo para poder garantizar condiciones de trabajo que sean seguras y no impliquen riesgos para la seguridad y la salud en el trabajo.
- Sugerir las medidas que consideren oportunas en su ámbito de trabajo para mejorar la calidad, la seguridad y la eficacia de la misma.
- No realizar acciones bruscas que impliquen riesgo en la salud y seguridad de las personas.

9. CAPACITACIONES SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El objetivo principal, es sensibilizar a los trabajadores sobre los riesgos a los que están expuestos durante el desarrollo de sus actividades y brindar los herramientas/medios necesarios para hacer frente a estos.

Cumplir con la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-2012-TR y demás modificatorias.

TEMA	OBJETIVOS	Dirigida a	FECHA PROGRAMADA
Capacitación Específica: Funciones y Obligaciones de los representantes del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo	Dar a conocer a los integrantes del CSST los lineamientos de la ley 29783 para el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades y funciones	CSST	(1° Trimestre) 10/02/2017
Capacitación Específica: Formulación del Programa Anual del Sistema del Seguridad y Salud y Trabajo	Dar a los integrantes del CSST los alcances necesarios para elaborar un adecuado Plan Anual de SST y su respectivo Programa Anual de SST	CSST	(1° Trimestre) 13/02/2017

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

	PERÚ	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	Despacho Ministerial	Plan Copesco Nacional	Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017	Elabora: CSST Aprueba: CSST Fecha: 27-02-2017 Página 11 de 20
---	-------------	---	----------------------	-----------------------	---	--

Capacitación General : Prevención de accidentes e incidentes en el trabajo	Brindar a los colaboradores las medidas preventivas en Seguridad y Salud en el Trabajo en riesgos comunes.	A Todo el personal	2° Trimestre
Capacitación Específica: Prevención respiratoria- auditiva – ergonómica y pausas activas.	Brindar los conceptos básicos a los trabajadores sobre el cuidado de la audición, sistema respiratorio y ergonómico, la importancia del uso de protectores auditivos y respiradores, realización de pausas activas, creando una cultura preventiva de enfermedades ocupacionales.	A Todo el personal	3° Trimestre
Capacitación General: Seguridad en Oficinas	Brindar a los participantes los conocimientos básicos necesarios para administrar adecuadamente las facilidades disponibles en el entorno de una oficina, protegiendo a la organización y al equipo humano contra los riesgos asociados, capaces de provocar perjuicios.	A Todo el personal	3° Trimestre
Capacitación General: Estrés laboral y nutrición en el trabajo	Dotar a los trabajadores de la entidad de un mayor conocimiento sobre cómo identificar el estrés en nuestra vida personal y laboral Identificar las causas y efectos en el desempeño y optimización de tareas diarias en el trabajo. Promover y mejorar el estado de salud de los trabajadores a través de la alimentación saludable.	A Todo el personal	3° Trimestre
Taller de Motivación y Liderazgo	Brindar a los colaboradores las medidas preventivas en Seguridad y Salud en el	A Todo el personal	4° Trimestre

J
 Vh
 P
 Z



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

Plan Anual de Seguridad y
Salud en el Trabajo 2017

Elabora: CSST
Aprueba: CSST
Fecha: 27-02-2017
Página 12 de 20

	Trabajo en riesgos comunes		
--	-------------------------------	--	--

10. PROCEDIMIENTOS

A continuación se listan los procedimientos y documentos que Plan COPESCO elaborará y/o revisará en el año 2017:

- Matriz de Identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER)
- Procedimiento de capacitación
- Procedimiento de Inspección
- Formato para la elaboración del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Instructivo para la elaboración del Mapa de Riesgo

11. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AUDITORÍA

Se efectuarán dos inspecciones internas al año, como mínimo, a las instalaciones, equipos y herramientas que cuente la Institución.

Las inspecciones internas verificarán el cumplimiento de las recomendaciones hechas en la evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y de la identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER).

Las inspecciones serán realizadas por una comisión de integrantes del CSST.

12. SALUD OCUPACIONAL

Plan COPESCO Nacional viene implementando un programa de exámenes médicos ocupacionales periódicos (cada dos años) para el personal CAS.

A fin de determinar si los trabajadores ingresantes se encuentran en buenas condiciones físicas, se les solicitará al momento de su ingreso el respectivo certificado de salud emitido por el área de salud de la localidad - Ministerio de Salud

El personal contratado mediante contratos temporales (personal tercero), deberá presentar su Certificado de Salud expedido por el área de salud de la localidad - Ministerio de Salud.

Vs
P.
J
X

 PERÚ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	Despacho Ministerial	Plan Copesco Nacional	Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017	Elabora: CSST
				Aprueba: CSST Fecha: 27-02-2017 Página 13 de 20

13. SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES

El Área de Logística debe indicar los siguientes lineamientos de seguridad y salud en el trabajo en los términos de referencia para el personal subcontratista:

- Documento de Identificación de riesgos por el servicio contratado, en el cual el proveedor indique cuales son los riesgos a los que están expuestos para la prestación del servicio contratado.
- Declaración Jurada, en la que se comprometan a proporcionar a su personal o equipo técnico propuesto, los equipos, instrumentos e implementos de seguridad que resulten necesarios para la prestación del servicio a su cargo.
- Declaración Jurada, en la que el personal o equipo técnico propuesto se comprometa a hacer uso de los equipos, instrumentos e implementos de seguridad entregados por el postor.
- Asegurar a sus trabajadores mediante el seguro complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) por la cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. Esto será solo en caso de actividades de alto riesgo.
- El cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Con relación al ingreso de personas a las instalaciones de la entidad, el personal que presta servicio de vigilancia, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Solicitar identificación (fotocheck o DNI).
- Durante el ingreso y salida de las instalaciones revisar el contenido de las maletas, maletines o paquetes, por medidas de seguridad.
- Registrar los ingresos de equipos personales en la respectiva papeleta de ingreso, el cual deberá ser verificado al momento del retiro del equipo.
- Inspeccionar los vehículos de la entidad o de particulares al momento de ingresar a las instalaciones del Plan COPESCO Nacional.

14. PLAN DE CONTINGENCIA

Plan COPESCO Nacional cuenta con un Plan de Seguridad para los años 2014, 2015 y 2016, actualmente se encuentra actualizando el Plan de Seguridad 2017 el cual está diseñado para salvaguardar el bienestar de las personas que laboran y público en general que asistan a las instalaciones de la entidad, para ello toma como base los lineamientos expuestos por el Sistema Nacional de Defensa Civil, en caso de desastres.

Se considera en el Plan de Seguridad lo siguiente:

- Plan de Evacuación
- Plan de sistema contra incendios



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Despacho Ministerial

Plan Copesco Nacional

Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017

Elabora: CSST
Aprueba: CSST
Fecha: 27-02-2017
Página 14 de 20

- Brigadas de Seguridad y sus funciones
- Capacitaciones
- Cronograma de inspecciones y simulacros

15. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Los trabajadores son responsables de hacer llegar el reporte de cada incidente ocurrido al Comité de Seguridad, dentro de las 12 horas hábiles siguientes a la ocurrencia.

Todo incidente deberá ser registrado y analizado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien deberá de elaborar el informe respectivo con la finalidad de encontrar las verdaderas causas para corregirlas o eliminarlas. Los informes estarán puestos a disposición de la autoridad cuando lo requiera.

16. AUDITORÍA

Se deberá realizar una auditoría cada dos años a fin de comprobar si el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo ha sido aplicado y es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud de los trabajadores.

17. ESTADÍSTICAS

El área de Recursos Humanos actualizará constantemente las estadísticas de seguridad y salud en el trabajo.

18. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

18.1 PRESUPUESTO

Para el año 2017 el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo considera para las actividades de seguridad, un presupuesto total de S/. 25,000.00 soles, cuyos detalles son mostrados en el siguiente cuadro:

ACTIVIDADES	PRESUPUESTO		
	Cantidad	Precio Unitario	Total
Auditoria	1	S/. 5,000.00	S/. 5,000.00
Talleres	1	S/. 5,000.00	S/. 5,000.00

Capacitaciones	6	S/. 2,500.00	S/. 15,000.00
TOTAL			S/. 25, 000.00

Vs
P
J
Z



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Despacho Ministerial

Plan Copesco Nacional

Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017

Elabora: CSST
Aprueba: CSST
Fecha: 27-02-2017
Página 17 de 20

	mapa de riesgos del segundo local (02 mapas de riesgo)														
INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES	Investigar los accidentes cuando sucedan, dando las recomendaciones del caso para que no se vuelvan a repetir.	CSST	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES	Comunicación de los reportes de incidentes y accidentes.	CSST	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
CAPACITACIONES SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	(6) Capacitaciones a todos los trabajadores sobre Seguridad y Salud en el Trabajo	CSST/RRHH		x			x	x		x	x				
TALLER EN MOTIVACIÓN Y LIDERAZGO	(1) Taller a todos los trabajadores en Motivación y Liderazgo	CSST/RRHH													x
INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD	(2) Inspecciones Internas de seguridad a las instalaciones, máquinas, equipos y herramientas de oficinas.	CSST								x					x
AUDITORIA	(1) Realizar la Auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de Plan COPESCO Nacional	CSST												x	

[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Despacho Ministerial

Plan Copesco Nacional

Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017

Elabora: CSST
Aprueba: CSST
Fecha: 27-02-2017
Página 18 de 20

GESTIÓN DEL CSST	Cumplir con las reuniones ordinarias mensuales	CSST	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
GESTIÓN DEL CSST	Revisión del cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del año 2018	CSST	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
GESTIÓN DEL CSST	Establecer el Plan y Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo del 2018	CSST											x	x	
GESTIÓN DEL CSST	Elaboración del presupuesto anual de Seguridad y Salud en el Trabajo	CSST												x	x
GESTIÓN DEL CSST	Elaboración del informe de actividades del CSST correspondiente al año 2018	CSST			x			x				x			x

19. MANTENIMIENTO DE LOS REGISTROS

La entidad mantiene registros del sistema de gestión de seguridad y salud en el dando cumplimiento del Art. 35° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo que señala:

El registro de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un período de veinte años, los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un período de diez años posteriores al suceso; y los demás registros por un período de cinco años posteriores al suceso.

Se actualizará constantemente los siguientes registros:

- Registro de incidentes, con sus respectivos análisis y medidas correctivas.
- Registro de accidentes de trabajo, en el que deberá constar la investigación y medidas correctivas.
- Registro de enfermedades laborales.
- Registros de exámenes médicos laborales.
- Registro de monitoreo de agentes físicos, químicos y factores de riesgo ergonómico.
- Registro de inspecciones de seguridad.
- Registros de Estadísticas de Seguridad y Salud
- Registros de equipos de seguridad o emergencia.
- Registro de inducciones, capacitaciones y simulacros de emergencia.
- Registro de Auditorias.

20. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR

La revisión del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo se realiza por lo menos una vez al año. El alcance de la revisión debe definirse según las necesidades y riesgos presentes.



PERÚ

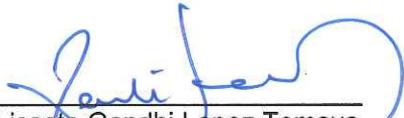
Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

Plan Anual de Seguridad y
Salud en el Trabajo 2017

Elabora: CSST
Aprueba: CSST
Fecha: 27-02-2017
Página 20 de 20

Elaboración y Aprobación:	Elaboración y Aprobación
 Janet Vanessa Rios Carranza Presidente del CSST del Plan COPESCO Nacional	 Jesús Moisés Burgos Huamán Secretario del CSST del Plan COPESCO Nacional
Elaboración y Aprobación:	Elaboración y Aprobación
 Lissete Gandhi Lopez Tomaya Miembro Titular del CSST del Plan COPESCO Nacional	 Luis Miguel Tena Ysla Miembro Titular del CSST del Plan COPESCO Nacional